

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

SELECCIÓN ABIERTA SA-07-2021

INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE “PARQUES PARA LA GENTE” EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

2021

INTRODUCCIÓN

EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.

Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

EDUBAR S.A. ofrece servicios de renovación urbana dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones a entes territoriales, entidades estatales y entes privados. En razón a lo anterior, tiene en ejecución diferentes Convenios Interadministrativos y contratos con particulares en los que se desarrollan actividades como; Diseños de Planes de Reasentamiento, Adquisición Predial, Consultorías, Interventorías, y otros. Dentro de la misión de EDUBAR S.A. está : "Construir Espacios Urbanos para generar una ciudad competitiva, ambientalmente sostenible y con calidad en el nivel de vida de sus habitantes" y el objetivo estratégico de la sociedad corresponde a "Garantizar auto sostenibilidad y perdurabilidad empresarial de EDUBAR a través de la realización de proyectos de gran impacto socio-económico, innovación tecnológica y gestión eficiente para ratificarla como la organización social líder y de proyectos de Desarrollo Urbano de Barranquilla, y así mejorar la competitividad del Departamento del Atlántico y la Región Caribe".

La Constitución Política Colombiana, en su art. 2 establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes. Así mismo en su art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación.

Son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos y los municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demandan proceso local.

Según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 305 de la Constitución Política determina que dentro de las atribuciones de la Gobernadora del Departamento del Atlántico se encuentra la de "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales." (Numeral 1); de esta forma, a ésta le corresponde, entre otras funciones, prestar, en los términos legales, los servicios públicos a cargo de éste. En ese sentido, el numeral 2

del mencionado artículo constitucional dispone que a la Gobernadora del Departamento del Atlántico le corresponde “Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.”.

Los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Gobierno inscrito por las autoridades territoriales para orientar su mandato.

El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “Atlántico para la Gente”, en su eje número 3. Denominado: BIENESTAR “Trabajar por el cuidado del medio ambiente y la tranquilidad de nuestra gente”; en su artículo 55 Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento del Atlántico; así como, en el artículo 63 Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte; Parques para la Gente, plantearon como indicadores de producto, respectivamente: Metros cuadrados intervenidos con la finalidad de generar espacios seguros para la gente y Parque recreo-deportivo construido y dotado. Estableciendo una meta de 600,000 mt² de espacio público intervenido durante el cuatrienio, a través de las obras del Programa Parques Para la Gente (311,000 mt²). Mediante Ordenanza Departamental No. 521 de 2021. SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO, dentro del cual se encuentra el componente a contratar consistente en el MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO; Y LOS CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC” teniendo en cuenta la necesidad de un proceso continuo de mantenimiento y ornato de espacios públicos existentes en los municipios. Actividades de mantenimiento de la infraestructura de plazas parques y demás espacios relacionales a intervenir, con el objetivo de lograr su conservación, garantizar el buen estado y evitar su degradación, igualmente en atención al componente de zonas verdes de estos espacios públicos es necesario además de garantizar su conservación, aprovechar la oportunidad que brindan las especies vegetales para hacer más agradable tales entornos, siendo necesario, adelantar actividades de ornato en dichas zonas a fin de embellecer estos lugares de encuentro ciudadano.

A través del Programa Institucional “Parques para la Gente”, la administración Departamental busca dar cumplimiento al objetivo de continuar avanzando en proporcionar a los atlanticenses espacios que ofrezcan alternativas para el uso del tiempo libre, el encuentro y la convivencia ciudadana mediante la recuperación y conservación de entornos seguros basados en un modelo de gestión social y comunitario integral.

De acuerdo con lo anterior, la administración departamental estimó procedente y pertinente la suscripción de contrato Interadministrativo No 202101732 con EDUBAR S.A, según se desprende de lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por

el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, dirigido a garantizar la GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE “PARQUES PARA LA GENTE”. Lo anterior teniendo en cuenta que la gerencia va orientada a dirigir de una manera efectiva y óptima, los factores físicos y financieros dispuestos para el desarrollo del proyecto; más aun tratándose de un proyecto departamental ubicado en zonas dispersas del Departamento, lo cual permitirá concentrar eficazmente la gestión y llevar el control de todas las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto. Contrato suscrito teniendo como sustento los siguientes, apartes del concepto No 4201913000004536 de fecha 28 de agosto de 2019, proferido por la Agencia Nacional Colombia Compra eficiente, en el cual establece lo siguiente:

“Ley 80 de 1993 facultó de manera expresa a las entidades estatales para celebrar contratos y los demás acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de servicios públicos.

Las entidades estatales que se rigen por la Ley 80 de 1993, en virtud de la autonomía de la voluntad pueden celebrar todos los acuerdos, denomínese contrato, convención, convenio, etc., que requieran para la materialización de sus objetivos misionales y consecuentemente los fines estatales. Entre otras cosas, porque de acuerdo con la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y para ello las autoridades administrativas tienen la obligación de coordinar sus actuaciones con la finalidad de lograr el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La tipología de contrato interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993 y aunque esta Ley no la definió ni la desarrolló, el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, califica a los contratos o contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales.

De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es aquel acuerdo en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir que, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993, están precedidos de un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

Si bien los contratos y convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto, pues bien puede una entidad estatal de Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo, caso en el cual su ejecución estará sometida a la Ley 80 de 1993.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez colaboran entre sí en forma armónica para la realización de sus fines.

En el caso específico de los entes territoriales, el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución Nacional destaca que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. Sobre el particular el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, establece que: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de las funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”. La misma ley 489 de 1998 también incorporó, en su artículo 95, como instrumento jurídico para permitir la colaboración entre entidades públicas, lo siguiente: “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

Por su parte el artículo 2 numeral 4, literal C la Ley 1150 de 2007, precisó como causal de contratación directa la celebración de contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Aunado a lo anterior el Decreto 1082 de 2015 señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4., en relación con los Convenios o contratos interadministrativos lo siguiente: La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...) El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece: “ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...)” (negrilla extratextuales).

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 prevé: ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...) (negrillas extratextuales).

La exposición de motivos de la actual Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación Estatal -, publicados en la Gaceta del Congreso de la República No.75 del 23 de septiembre de 1992, se estableció: “De modo que el proyecto de ley trata de lograr que la relación contractual descansa sobre la autodeterminación y la auto vinculación de las partes, esto es, que el postulado de la autonomía de la voluntad constituya la fuente principal de los efectos que regirán la ejecución del contrato dentro del respeto que impone la igualdad de oportunidades que se traduce en el acatamiento de las condiciones impuestas en los términos de referencia o demás cuadernos de requisitos para la selección y sin perjuicio, claro está, de imperativos de ineludible cumplimiento que se apoyan en la necesidad de preservar el interés colectivo que en materia de contratación estatal resulta ser un valor de importancia significativa. (...) Sin duda una de las manifestaciones

más importantes del postulado de la autonomía de la voluntad radica en la posibilidad que se confiere a las partes contratantes de regular sus relaciones, consultando su mejor conveniencia, a través de una serie de contratos cuyas estipulaciones no encajan en ninguno de los actos legalmente reglamentados, los cuales han sido llamados por la doctrina y la jurisprudencia como contratos innominados o atípicos. (...) El artículo 32 igualmente establece que son contratos estatales los previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, así como los que a título enunciativo son definidos en la citada disposición. Corresponden ellos a los llamados contratos nominados o típicos. La definición que se hace de algunos contratos radica en el hecho de que son contratos que en la actualidad resultan ser de frecuente utilización y que no se encuentran reglamentados en otras disposiciones. Se trata, como se indicó, de un listado meramente enunciativo, pues, no son ellos los únicos contratos que las entidades estatales pueden celebrar, ya que, también pueden pactar los que se encuentran definidos en otras normas y además todos aquellos acuerdos que encuadran dentro de la noción del contrato, en cuanto que es un acuerdo de voluntades que se orienta a producir obligaciones. (...)"

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto con Número Único: 11001-03-06-000-2008-00013-00 de fecha treinta (30) de abril de 2008 Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, sostuvo: "Además de esta interpretación general que tiene en cuenta las atribuciones y los fines de las entidades públicas, pasa la Sala a aplicar las reglas de los artículos 1620 y 1622 del Código Civil a los contratos de gerencia integral de proyectos, con base en la información disponible, de suerte que si ambas partes los han ejecutado bajo el entendido de que Fonade "asume, bajo su cuenta y riesgo, la ejecución de un proyecto o parte de él" y que "el pago que se realice a Fonade en su condición de contratista, corresponde a la contraprestación que éste recibe por la ejecución del proyecto de inversión, incluido los costos administrativos asociados al mismo", mal puede un tercero interpretar las cláusulas de los convenios interadministrativos contradiciendo la forma práctica con la que han interpretado sus obligaciones y les han dado cumplimiento. Como se expuso antes, prima en este caso la intención de las partes demostrada por la forma como se han ejecutado tales contratos, de acuerdo con las normas del Código Civil."

Que dadas las características del contrato atípico de gerencia integral de proyecto ofrece al sector público un instrumento adecuado e idóneo de gerencia y asistencia técnica que garantiza la calidad en la ejecución de los proyectos y la entrega oportuna de los resultados para la materialización del componente del mantenimiento y conservación del programa "Parques para la Gente".

Otra ventaja significativa de la gerencia integral se enmarca en la eficacia del proyecto para el desarrollo de las actividades mediante un plan debidamente elaborado que permita administrar eficazmente la gestión de tiempos, acciones y recursos. Los beneficios de adelantar la contratación expuesta se encuentran en la utilización de buenas técnicas de planificación y desarrollo del proyecto a la vez que se genera mayor confianza al demostrar un control visible de la integridad del proyecto el cual estará en cabeza del gerente. La gestión de la gerencia del proyecto maximizará los resultados y facilitará la generación de información para la toma de decisiones, asegurando la materialización de los resultados esperados en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, logrando aprovechar los espacios públicos como plazas y parques con el fin de promocionar las buenas prácticas de convivencia y la correcta utilización de estos.

Que dentro de las numerosas actividades y obligaciones de Edubar, derivadas del contrato Interadministrativo No 202101732 cuyo objeto es la GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE “PARQUES PARA LA GENTE, se encuentran:

- Celebrar los contratos y/o llevar a cabo los procesos de selección requeridos para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato, aplicando el manual de contratación de EDUBAR S.A., con observancia de los parámetros técnicos de calidad y precio, salvaguardando siempre en todo proceso el cumplimiento de principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993.
- En cumplimiento de los objetivos del proyecto determinados por el Departamento del Atlántico y siguiendo los lineamientos determinados por este, celebrar los contratos derivados que se requieran bajo su propio régimen contractual, aplicando su Manual de Contratación, dando cumplimiento a todos los procedimientos, y exigiendo los requisitos de orden técnico, administrativo y financiero allí previstos en la contratación derivada.

Que una vez verificada la necesidad señalada de mantenimiento de plazas y parques en el Departamento y propuesta la priorización de los espacios a intervenir y según la aprobación del Departamento, EDUBAR deberá liderar el proceso de contratación de las obras con su respectiva interventoría para lo cual se ha estructurado un proceso de contratación orientado al MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE “PARQUES PARA LA GENTE” EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Se tiene entonces en el marco de las obligaciones de la entidad adelantar la contratación para el : MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE “PARQUES PARA LA GENTE” EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Por tal motivo se hace necesario en estos momentos que EDUBAR S.A. inicie un proceso de contratación con el objeto ya descrito

Que se tiene entonces, en el marco de las obligaciones EDUBAR S.A, adelantar la contratación para las obras necesarias para la ejecución del proyecto, para lo cual inició el proceso de convocatoria de Selección Abierta SA-05-2021 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE “PARQUES PARA LA GENTE” EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, para lo cual a su vez, se requieren realizar las labores de control y seguimiento.

Que el Manual de Contratación de EDUBAR S.A., en el Capítulo 3 numeral 17.3. correspondiente a la Supervisión en la ejecución del contrato, contempla lo siguiente: “(...)La vigilancia y control de los contratos, estará a cargo de un Supervisor o Administrador o Interventor Externo, según el caso, quienes deberán cumplir las funciones fijadas por las normas que regulen la actividad

vigilada y las estipuladas en los respectivos contratos”.

Por tal motivo, EDUBAR S.A acorde con las disposiciones legales vigentes y con el objeto de satisfacer las necesidades, y velar porque el objeto y las obligaciones del contrato que resulte de la Selección Abierta SA-05-2021 se cumplan en las condiciones de tiempo, modo y lugar pactado, durante el término del mismo y mientras subsistan obligaciones a cargo del contratista, se hace necesario y oportuno contratar la INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE “PARQUES PARA LA GENTE” EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

Segmento	Familias	Clase	Nombre
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	10	15	Ingeniería Civil y arquitectura

Aspectos Generales

Con el propósito de brindarles a los atlanticenses espacios públicos y entornos seguros propicios para la recreación, el deporte y la sana convivencia, la Gobernación del Atlántico puso en marcha el programa 'Parques para la Gente'.

En desarrollo de este programa, la administración departamental intervendrá más de 311 mil metros cuadrados de espacio público entre plazas, parques, escenarios deportivos, malecones, entre otros, en los 23 municipios del departamento.¹

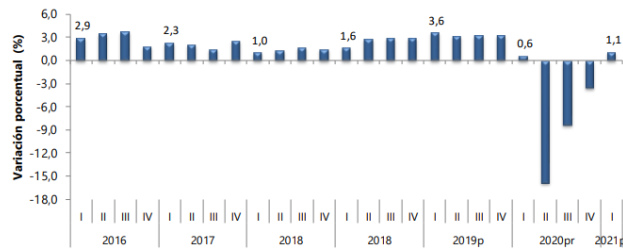
¹ <https://www.atlantico.gov.co/index.php/noticias-gobernacion/15835-parques-para-la-gente2020#:~:text=Con%20el%20prop%C3%B3sito%20de%20brindarles,180%20mil%20millones%20de%20pesos.>

- **Económico**

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2015-I-2021^{pr}-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2021^{pr} – Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{pr} - I / 2020 ^{pr} - I	2021 ^{pr} - I / 2020 ^{pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,6	11,1
Valor agregado bruto	1,0	3,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	1,1	2,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Construcción

En el primer trimestre de 2021^{pr}, el valor agregado de la construcción decrece 6,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 17,0%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 5,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 14,4%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 4,8%.²

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
2021^{Pr}- Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} -I/ 2020 ^P -I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^P - IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,2	5,7
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	-12,8	14,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,3	4,8
Construcción	-6,0	17,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

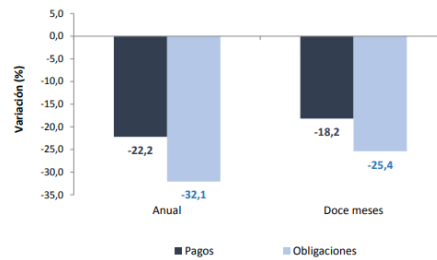
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

INDICADOR DE INVERSIÓN EN OBRAS CIVILES (IIOC)

Gráfico 1. Variación anual y doce meses de pagos y obligaciones en obras civiles
Total nacional
IV trimestre 2020^{Pr}



Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim21_produccion_y_gasto.pdf

Por lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) inició el cálculo del indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en 1998. El cual es de gran utilidad para determinar la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y sirve de insumo para el cálculo del valor agregado de este subsector.

El cálculo del IIOC se realiza para cada uno de los tipos de construcción: carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcciones de subterráneos (4001); vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo (4002); vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias (4003); construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicación y energía (4004); y otras obras de ingeniería (4008).

RESULTADOS POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN VARIACIÓN ANUAL (IV TRIMESTRE DE 2020PR / IV TRIMESTRE 2019)

A continuación, se presentan los resultados del cuarto trimestre de 2020

Cuadro 1. Variación y contribución anual de los pagos según tipo de construcción
Total nacional
IV trimestre 2020^{Pr} / IV trimestre 2019

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
Total	-22,2	-22,2
Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos	-20,0	-8,9
Otras obras de ingeniería*	-58,4	-6,4
Construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte	-17,0	-6,0
Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias	-9,9	-0,7
Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo	-10,5	-0,2

Fuente: DANE, IIOC.

Pr: preliminar

*Incluye estadios y otras instalaciones deportivas para el juego al aire libre, parques, etc.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

Durante el cuarto trimestre de 2020, el grupo de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó una disminución en los pagos de 20,0% frente al mismo trimestre de 2019 y contribuyó con -8,9 puntos porcentuales a la variación anual. Este resultado está explicado principalmente por el decrecimiento de los pagos para la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de vías interurbanas.³

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

INDICADORES MACROECONÓMICOS

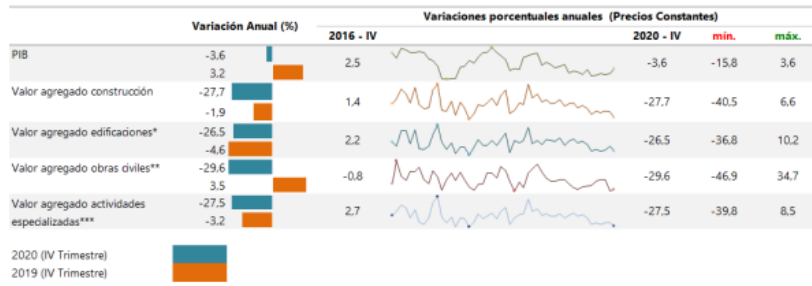
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el cuarto trimestre de 2020 (octubre - diciembre), el PIB a precios constantes disminuyó 3,6% con relación al mismo trimestre de 2019. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes

³ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/obras/bol_obr_civi_IVtrim20.pdf

ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 27,7% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-26,5%), el valor agregado de las actividades especializadas (-27,5%) y el valor agregado de las obras civiles (-29,6%).

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2016 – 2020^{Pr} (IV trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

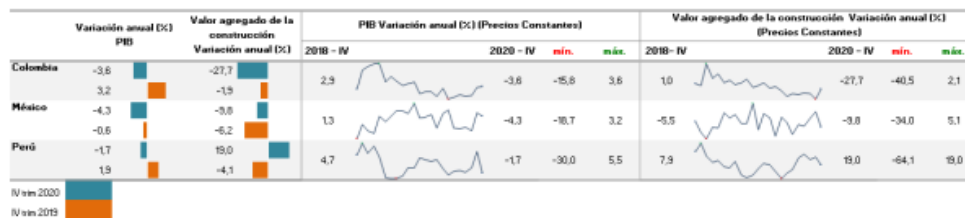
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.

** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorpora actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2020 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que cada uno de estos países presentó un decrecimiento significativo, la mayor disminución es presentada por México (-4,3%). En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en dos de los países de análisis, Colombia (-27,7%) y México (-9,8%), siendo más significativo el de Colombia. Por el contrario, en Perú se observa un importante crecimiento del 19,0% con relación al mismo trimestre de 2019.⁴

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica² Variación anual 2018 (IV trimestre) – 2020^{Pr} (IV trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú).

Pr: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

⁴ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_IVtrim20.pdf

Indicadores de capacidad financiera

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, para lo cual deberá presentar el Balance General y los Estados de Resultados con fecha de corte 31 de diciembre de 2020, firmados por el Representante Legal y el Contador Público, y las notas a los Estados Financieros, así como el informe y/o dictamen a los Estados Financieros conforme a lo señalado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

Los Estados Financieros se expresarán en pesos colombianos y en castellano.

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A VERIFICAR

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores, los cuales serán verificados con el correspondiente Registro Único de Proponentes, que cuenten con la información financiera a diciembre 31 de 2020.

	<p>CAPITAL DE TRABAJO (CTd): Capital de Trabajo igual o Mayor AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros: FORMULA GENERAL: $CT = AC - PC \geq CTd$ Donde, CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente CTd = Capital de Trabajo demandado para el módulo que presenta propuesta El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd): $CT \geq CTd$ El Capital de Trabajo demandado para el módulo que presenta propuesta (CTd) se calcula así: FORMULA: $CTd = PO \times 50\%$ Donde, CTd = Capital de Trabajo demandado para el módulo al cual presenta propuesta PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.</p>	<p>Mayor o Igual al 50% del PO</p>
--	---	------------------------------------

	<p>Nota: Para el caso de los proponentes que se presenten a más de un módulo, el capital de trabajo demandado corresponderá a la exigencia para el módulo al cual presenta propuesta, a efectos de determinar la habilitación por dicho criterio. Para efectos de la adjudicación de más de un módulo, se seguirán las reglas establecidas en el capítulo correspondiente del presente término de referencia.</p>	
<p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</p> <p>(Activo Corriente/ Pasivo Corriente)</p>	<p>Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.</p> <p>ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.</p>	<p>Mayor o igual a 2,5</p>
<p>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</p> <p>(Pasivo Total/ Activo Total)</p>	<p>Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.</p>	<p>Menor o igual a 0,50</p>

<p>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses)</p>	<p>Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.</p> <p>Cuando el proponente no tenga gasto de intereses deberá indicar esa situación. EL proponente que no tenga gasto de intereses cumple con el indicador.</p>	<p>Mayor o igual que 4</p>
<p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional/ Patrimonio)</p>	<p>Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento. Esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.</p>	<p>Mayor o igual a 0,10</p>
<p>RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad operacional/ Activo Total)</p>	<p>Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total de activo. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles.</p>	<p>Mayor o igual a 0,05</p>
<p>PATRIMONIO NETO</p>	<p>El patrimonio neto de una empresa son todos aquellos elementos que constituyen la financiación propia de la empresa. En otras palabras, es la diferencia efectiva entre el activo y el pasivo. Ayuda a dar una imagen fiel de una organización o sociedad y la capacidad de sus recursos ante nuevas metas u objetivos.</p>	<p>Mayor o igual al 50% DEL PO</p>

Estudio de la Oferta

Para el análisis de la oferta en este estudio del sector fue considerado el código CIU 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría. Según el último reporte de la Superintendencia de Sociedades con fecha de corte a 31 de Diciembre de 2019, algunas de las empresas registradas en el país bajo el código de actividad económica CIU 7110 y que por lo tanto podrían ser oferentes en el presente proceso son:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	SGS COLOMBIA SAS	860,049,921
2	INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS	860,001,986
3	PROCESOS Y DISEÑOS ENERGETICOS S.A.S.	830,085,844
4	SUMMUM PROJECTS SAS	900,113,435
5	INTEGRAL S.A.	890,903,055
6	MONTINPETROL SA	860,048,081
7	PETROSEISMIC SERVICES SA	900,309,576
8	INGECONTROL S.A.	860,050,146
9	SANEAR S.A	890,928,186
10	TIPIEL S.A.	860,046,927
11	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	900,324,784
12	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	860,031,361
13	AEI ARQUITECTURA E INTERIORES S.A.S.	830,020,274
14	SNC LAVALIN COLOMBIA SAS Y/O ITANSUCA SAS	800,107,832
15	ROSEN COLOMBIA SAS	900,531,289
16	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	900,255,884
17	TICSA COLOMBIA	900,982,062
18	OSPINAS & CIA S.A.	860,002,837
19	WORLEY COLOMBIA SAS	900,323,811
20	VECTOR GEOPHYSICAL SAS EN REORGANIZACION	900,012,579
21	CONSTRUCCIONES OBYCON SAS	860,527,800
22	ACI PROYECTOS SAS	860,059,851
23	TECNICONTROL S.A.S	860,035,996
24	HATCH S.A.S.	890,922,265
25	AECOM TECHNICAL SERVICES INC	900,637,861
26	WSP COLOMBIA SAS	860,055,182

27	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS	800,217,975
28	EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INNOVACION ESSI SAS	804,005,810
29	COTEL SAS	800,122,811
30	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	900,139,110
31	TERRAPIN SAS	900,528,103
32	K2 INGENIERIA SAS	804,007,055
33	GEOCOL CONSULTORES S.A.	800,172,871
34	INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS	900,206,480
35	VEOLIA HOLDING COLOMBIA SA	830,058,148
36	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE SAS	890,316,966
37	G.M.P. INGENIEROS S.A.S.	900,060,742
38	INGENIERIA INMOBILIARIA SA	811,000,056
39	CONSTRUCTORA CONACERO SAS	900,079,924
40	PAYC S.A.S.	860,077,099
41	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A	860,032,057
42	ENRIQUE DAVILA LOZANO S.A.S. EDL S.A.S.	800,086,501
43	HL INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACION	860,072,045
44	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	890,929,122
45	INGSA	900,427,417
46	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS	830,087,219
47	VQ INGENIERIA S.A.S	830,058,737
48	ECOVIAS SAS	890,104,625
49	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	830,014,450
50	SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES COLOMBIA S.A.S	900,256,279
51	SEDIC S.A.	890,910,447
52	GESTION Y DISEÑOS ELECTRICOS SAS	860,031,282
53	ARCOMAT SAS	830,082,693
54	HITOS URBANOS S.A.S.	830,126,461
55	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.S.	



		860,034,335
56	INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)	900,413,588
57	SLACOL SAS	900,209,807
58	GEOAMBIENTAL SAS	800,093,661
59	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.	860,027,091
60	COPOWER LTDA	804,011,804
61	ELECTRO CONSTRUCCIONES SAS	800,168,878
62	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	890,116,722
63	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	811,043,176
64	SOLUCIONES TECNOLOGIAS PROYECTOS SAS	830,095,024
65	INGENIERIA Y TELEMATICA G&C SAS	800,072,172
66	GRIVAN INGENIERIA S.A.	805,017,818
67	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU SUCURSAL COLOMBIA	900,483,711
68	PROCTEK S.A.S.	900,159,278
69	HMV CONSULTORÍA S.A.S	900,765,896
70	GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S	830,068,345
71	PROMOTORA CONVIVIENDA SAS	860,515,523
72	INPROYECT S.A.S	900,165,846
73	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	800,252,997
74	PERTDPM S.A	830,082,285
75	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	811,015,529
76	AMERICAN LIGHTING S.A.S.	806,010,696
77	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	890,403,012
78	RESTREPO Y RUBE SAS	860,009,250
79	EPROQMECANICA LTDA	800,081,740
80	PROYECTOS Y SERVICIOS LIMITADA	800,191,462
81	CINTE COLOMBIA SAS	900,507,611
82	CR PROYECTOS SAS	900,609,031
83	FYR INGENIEROS LTDA	860,451,569



84	SP INGENIERIA COLOMBIA SAS "	860,001,074
85	EMEC SAS	830,026,612
86	SERTIC SAS EN REORGANIZACION	900,327,528
87	GCA TECHNOLOGIES SA	830,070,873
88	CUMBRE INGENIERIA SAS	900,321,674
89	TECNA INTEGRY AND CORROSION ENGINNERIG SA	830,038,192
90	JJOYCO SAS	860,067,561
91	CIM COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES SAS	805,009,710
92	SERVICIOS INTEGRALES DEL ATLANTICO SAS	802,024,140
93	A.M.G.O. CONSTRUCCIONES S.A.S.	900,353,914
94	REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA.	800,237,475
95	AB PROYECTOS SA	800,200,436
96	IEHGRUCON SA	860,038,516
97	INGENIERIA Y DISEÑO INGEDISA S.A.	830,023,758
98	INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	900,114,572
99	VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE S.A.S. (G.E.P.S. INC)	830,020,109
100	SERVIMETERS S.A.S	830,117,370
101	DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.S.	802,015,564
102	STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	830,054,097
103	MORPHOSIS ARQUITECTURA Y DISEÑO SAS	830,056,339
104	CCR INGENIEROS ASOCIADOS SAS	900,033,933
105	TELVAL SAS	860,535,490
106	ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	800,073,584
107	INGEURBANISMO S.A.S	900,474,198
108	GRUPO LOPERA INGENIEROS SA	800,058,709
109	INGENIERIA SUMINISTROS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	800,169,794
110	PLANTAR FUTURO INVERSIONES SAS	900,058,982
111	ARC CONSTRUCTORES SAS	900,131,505
112	INVERSIONES KORAT SAS	



		900,705,635
113	GEOCING SAS	830,010,893
114	TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIETALES Y DE GESTION SAS	900,218,054
115	GRAN MORADA CONSTRUCCIONES SAS	900,526,489
116	ALPA CONSTRUCCIONES LTDA	830,507,118
117	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	900,967,937
118	S.O.S. CONTINGENCIAS S.A.S	900,333,610
119	GP CARIBE SAS	901,110,703
120	SAEXPLORATION INC SUCURSAL COLOMBIANA	900,226,975
121	HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION SAS	900,504,374
122	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA SAS	900,775,192
123	FCR SAS	800,058,809
124	PLINCO S.A	860,040,871
125	VENEZOLANA DE PROYECTOS INTEGRADOS VEPICA C A SUC COLOMBIA	900,375,963
126	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	860,014,285
127	VELNEC SA	800,028,455
128	GEOMARES SAS	900,293,361
129	AQUA Y TERRA CONSULTORES ASOCIADOS SAS	811,046,878
130	"COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA "	860,041,968
131	ALFONSO URIBE S. Y CIA. LTDA.	830,066,664
132	EDIFICADORA URBE SAS	830,051,701
133	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA, SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSION - TELMACOM SAS	800,217,972
134	LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S	830,043,424
135	INTELPRO SAS	802,025,044
136	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	830,100,540
137	CUBIERTAS TECNICAS DE COLOMBIA S.A.S.	811,045,673
138	INGETEC GERENCIA & SUPERVISION S A S	900,206,483
139	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA	900,269,775
140	SESAC SA	



		800,064,761
141	AGOPLA SAS	830,132,864
142	RADIAN COLOMBIA SAS	830,016,526
143	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIA S.A.	890,201,949
144	INGENIERIA DE CABLES DEL QUINDIO SA	900,131,679
145	LIGHGEN INGENIERIA SA	830,067,768
146	RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SA	830,507,705
147	BATEMAN INGENIERIA SAS	800,061,409
148	SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA	900,380,666
149	SERVICIOS COMERCIALES DEL LLANO SAS	900,660,122
150	SOLZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	900,653,666
151	SOPORTICA SAS	811,002,867
152	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC	830,023,696
153	CONSTRUCTORA CARVAJAL Y SOTO C. S. SAS	824,001,620
154	SERVIMINA S A S	890,922,907
155	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA SAS	900,595,360
156	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA	860,403,102
157	EL CIELO S A S	811,036,316
158	ALTERNATIVAS MODULARES ARQUITECTOS S.A.S	811,026,400
159	AUTOMATIZACION AVANZADA SA	830,025,968
160	NYL ELECTRONICA SA	800,179,722
161	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	891,500,627
162	PROYECTOS Y DISENOS SAS	860,062,439

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Estudio de la demanda

La necesidad legal de este proceso surge del Contrato Interadministrativo N° 202101732 cuyo objeto es la GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE “PARQUES PARA LA GENTE

Este contrato tiene un presupuesto que asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$44.326.361.779) y un plazo de Ejecución Hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023, y los servicios de Interventoría se han calculado en la suma DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$(\$2.754.000.000,00) IVA INCLUIDO y todos los tributos a los que haya lugar Y su tiempo de ejecución será el mismo de la obra.

A continuación, se presenta información referente a contratos anteriores similares al objeto del presente análisis:

AÑO	No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2021	SI-CM-001-2021	Concurso de méritos abierto	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	\$ 1,713,922,988
2021	4151.010.32.1.056 5-2021	Concurso de méritos abierto	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO No4151.0.26.1.854 de 2015 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO; MOBILIARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUIDA LA FINANCIACIÓN, GESTIÓN SOCIAL, TRÁNSITO Y AMBIENTAL A PRECIOS UNITARIOS SIN AJUSTES, PARA A MEGAOBRA IDENTIFICADA COMO MG-16 PARQUE RIO CALI ETAPA II: ZONA CENTRAL, LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 8 HASTA LA CALLE 15 SOBRE EL RIO CALI, QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE MEGAOPRAS SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE CALI.BP 26002991	\$ 1,156,069,449
2020	IDU-CMA-DTC-045-2020	Concurso de méritos abierto	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO GRUPO 1 EN BOGOTÁ D.C.	\$ 1,659,836,592
2020	CMA-DO-SMF-166-2020	Concurso de méritos abierto	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE MUELLES FLUVIALES A CARGO DEL INVIAS A NIVEL NACIONAL	\$ 1,475,269,281
2020	CMA-17-2020	Concurso de méritos abierto	MINISTERIO DEL DEPORTE	Interventoría administrativa, técnica, financiera, jurídica, social y ambiental del contrato de obra derivado del convenio Interadministrativo 867 de 2019 para el desarrollo de la "Construcción y adecuación del Coliseo Mayor en el Parque Deportivo en el Municipio de Ibagué".	\$ 2,123,693,840
2018	CM_01_2018	Concurso de Méritos Abierto	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCION DE SENDEROS PEATONALES Y OBRAS DE URBANISMO COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA PARALELA AL RIO BOGOTA DESDE LAS COMPUERTAS DE ALICACHIN HASTA PUENTE LA VIRGEN EN LA JURISDICCION CAR	\$ 1,908,853,917

ASPECTOS TÉCNICOS

Personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de Interventoría:

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA		DEDICACIÓN MÍNIMA EN EXPERIENCIA A ACREDITAR POR PARTE DE LOS PROFESIONALES EN LOS PROYECTOS ACREDITADOS
				COMO	REQUERIMIENTO PARTICULAR	
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS.	IGUAL O MAYOR A 10 AÑOS EN EXPERIENCIA GENERAL CONTADOS A PARTIR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL	DIRECTOR DE INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE INTERVENTORIA DE OBRAS DE CONSTRUCCION O MANTENIMIENTO O RECUPERACION O CONSERVACION U ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS O CANCHAS O ESCESARIOS DEPORTIVOS O PARQUES	ACREDITAR TRES (3) CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA CONTRATISTA EJECUTORA DEL PROYECTO PÚBLICO COMO DIRECTOR DE INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE INTERVENTORIA DE OBRAS DE CONSTRUCCION O MANTENIMIENTO O RECUPERACION O CONSERVACION U ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS O CANCHAS O ESCESARIOS DEPORTIVOS O PARQUES	30%
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL CONTADOS A PARTIR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL	RESIDENTE DE INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION O MANTENIMIENTO O RECUPERACION O CONSERVACION U ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS O CANCHAS O ESCESARIOS DEPORTIVOS O PARQUES	ACREDITAR DOS (2) CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA CONTRATISTA EJECUTORA DEL PROYECTO PÚBLICO COMO RESIDENTE DE INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION O MANTENIMIENTO O RECUPERACION O CONSERVACION U ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS O CANCHAS O ESCESARIOS DEPORTIVOS O PARQUES	100%

1	INGENIERO AGRÓNOMO O AGRÍCOLA O FORESTAL	INGENIERO AGRÓNOMO AGRÍCOLA O FORESTAL	IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL CONTADOS O A PARTIR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL	ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION O MANTENIMIENTO O RECUPERACION O CONSERVACION U ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS O CANCHAS O ESCESARIOS DEPORTIVOS O PARQUES	ACREDITAR DOS (2) CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA CONTRATISTA EJECUTORA DEL PROYECTO PÚBLICO COMO ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION O MANTENIMIENTO O RECUPERACION O CONSERVACION U ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS O CANCHAS O ESCESARIOS DEPORTIVOS O PARQUES	50%
---	--	--	---	--	---	-----



Experiencia

En el portal www.colombiacompra.gov.co se encuentran relacionados algunos procesos con objetos similares al que nos ocupa este análisis, lo cual nos puede orientar en las recomendaciones que en materia de Experiencia, deberían cumplir los proponentes; algunos de esos procesos son:

AÑO	No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	EXPERIENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2021	SI-CM-001-2021	Concurso de méritos abierto	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	1.713.922.988	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para cada lote o grupo dentro del presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. En ambos casos, los proponentes obligados a estar registrados en el RUP, deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, los contratos aportados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5. La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia": El proyecto "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", contempla ejecuciones u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla y/o mantenerla, garantizando la transitabilidad por las vías urbanas que pretende intervenir. Cabe resaltar, que la mayoría de los corredores viales a	8 (Meses)

					<p>intervenir, dentro de este proyecto, corresponden a vías de tráfico moderado y bajo, con intervenciones sectorizadas y no continuas, que buscan básicamente mantener y mejorar la vía existente, tendiendo a aumentar su vida útil. En ese sentido, es necesario manifestar que las actividades propias de este proyecto, si bien su valor puede considerarse elevado para este ente territorial, su ejecución a nivel técnico y logístico no representa una operación de gran envergadura, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera sus equipos y maquinarias a emplear requieren de un nivel técnico avanzado para ejecutarlas, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad.</p> <p>De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: 6. INTERVENTORÍA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA- 6.3 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS.</p> <p>Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:</p> <p>A. Que hayan contenido la ejecución de:</p> <p>B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación y con lo dispuesto por la Matriz 1 – Experiencia.</p> <p>C. Se podrán aportar mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este documento.</p> <p>D. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato que permita su verificación en el RUP. Para el caso de los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarse por el proponente plural y no de forma individual por cada integrante.</p> <p>El hecho de que el proponente no aporte el “Formato 3 - Experiencia” en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6)</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>contratos aportados de mayor valor. E. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. F. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 10.1.5.</p>	
2021	4151.010.32.1.0 565-2021	Concurso de méritos abierto	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	<p>INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO No4151.0.26.1.854 de 2015 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO; MOBILIARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUIDA LA FINANCIACIÓN, GESTIÓN SOCIAL, TRÁNSITO Y AMBIENTAL A PRECIOS UNITARIOS SIN AJUSTES, PARA A MEGAOBRA IDENTIFICADA COMO MG-16 PARQUE RIO CALI ETAPA II: ZONA CENTRAL, LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 8 HASTA LA CALLE 15 SOBRE EL RIO CALI, QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE MEGAOPRAS SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE CALI.BP 26002991</p>	1.156.069.449	<p>Para participar en el presente proceso, el proponente persona natural deberá acreditar al cierre del proceso, ser Ingeniero Civil o Arquitecto con una EXPERIENCIA PROFESIONAL IGUAL O MAYOR A Cinco (5) AÑOS en actividades que estén relacionados con la prestación de servicios de CONSULTORÍA EN INTERVENTORIA objeto del presente apéndice técnico. También podrán participar para el presente proceso las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividades estén relacionados con la prestación de servicios de CONSULTORÍA EN INTERVENTORIA objeto del presente apéndice técnico, y deberá acreditar una experiencia requerida IGUAL O MAYOR A Cinco (5) AÑOS. Para la acreditación de la presente experiencia, el proponente deberá acreditar la experiencia de conformidad con la información inscritos en el Registro Único de Proponentes (para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia) y codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, motivo por el cual el Proponente debe estar acreditado en al menos uno de los Códigos que se señalan a continuación: La experiencia se acreditará con la presentación de MÁXIMO TRES (3) certificaciones de experiencia en celebración y ejecución de contratos cuyo objeto haya consistido en: INTERVENTORÍA EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES Y/O PLAZOLETAS Y/O ALAMEDAS Y/O MALECONES Y/O ESPACIOS PÚBLICOS O PRIVADOS y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMMLV.</p>	9 (Meses)

2020	IDU-CMA-DTC-045-2020	Concurso de méritos abierto	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO GRUPO 1 EN BOGOTÁ D.C.	1.659.836.592	<p>Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:</p> <p>A. Que las actividades ejecutadas correspondan a las actividades señaladas en la Matriz 1 – Experiencia.</p> <p>B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.</p> <p>C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.</p> <p>D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.</p> <p>E. Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV, deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.</p> <p>F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.</p> <p>G. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.</p> <p>H. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 4.1.5.</p> <p>En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:</p> <p>A. Acta de Liquidación</p> <p>B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.</p>	8 (Meses)
------	----------------------	-----------------------------	--------------------------------	---	---------------	---	-----------

						<p>C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.</p> <p>D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.</p> <p>E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, para el caso de oferentes no obligados a inscribirse en el RUP, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.</p>	
2020	CMA-17-2020	Concurso de méritos abierto	MINISTERIO DEL DEPORTE	<p>Interventoría administrativa, técnica, financiera, jurídica, social y ambiental del contrato de obra derivado del convenio Interadministrativo 867 de 2019 para el desarrollo de la "Construcción y adecuación del Coliseo Mayor en el Parque Deportivo en el Municipio de Ibagué".</p>	2.123.693.840	<p>Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del Formato 2 – Experiencia- del proponente para la asignación de puntaje. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial, con excepción de las sucursales, caso en el cual se les tendrá en cuenta la experiencia de la matriz. Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:</p> <p>A. Que las actividades ejecutadas correspondan a las descritas a continuación y que guarden relación directa con el objeto del contrato "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS".</p> <p>B. Estar relacionados en el Formato 2 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 2 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.</p> <p>C. El proponente podrá acreditar la experiencia con máximo cinco (5) contratos, de los cuales por lo menos un (1) contrato debe estar relacionado con la experiencia específica, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta el contenido de la experiencia requerida.</p> <p>D. Los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</p> <p>E. Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV, se deberá acreditar la experiencia</p>	465 (Días)

					<p>específica en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS contenidos en el Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, y su valor debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proyecto expresado en SMMLV. Actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato. F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. G. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones. 		
2018	CM_01_2018	Concurso de Méritos Abierto	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	<p>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCION DE SENDEROS PEATONALES Y OBRAS DE URBANISMO COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA PARALELA AL RIO BOGOTA DESDE LAS COMPUERTAS DE ALICACHIN HASTA PUENTE LA VIRGEN EN LA JURISDICCIÓN CAR</p>	1.908.853.917	<p>El proponente debe acreditar con su propuesta a través de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP en esta misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en éste documento, acreditando en cada contrato al menos uno (1) de los códigos (grupo, segmento, familia y clase) del UNSPSC que se relaciona a continuación:</p> <p>a) Objeto: El objeto, alcance o actividades de los contratos deberán estar relacionados con Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental a la Ejecución de Obras de construcción de Senderos en Adoquín o Andenes en Adoquín o Plazoletas en adoquín o Parques en Adoquín donde se especifique que son obras de urbanismo, o construcción de estructuras de pavimento con capa de rodadura en Adoquín.</p> <p>b) Fecha: Ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, suscritos a partir del 1 de enero de 2011.</p> <p>c) Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a 2.443, 35 SMMLV, de conformidad con el Registro Único de Proponentes - RUP</p>	Doce (12) MESES

Para evaluar la experiencia, el proponente deberá presentar hasta tres (3) contratos cuyo objeto o alcance o condiciones contemple actividades correspondientes a : INERVENTORIA A OBRAS DE MANTENIMIENTO o MEJORAMIENTO o RECUPERACION o CONSTRUCCION o CONSERVACION u ORNATO GENERAL DE PLAZAS O PARQUES O CANCHAS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O MALECONES.

- A. Estar relacionados en el Anexo de los términos de referencia – Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo de la Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

El proponente podrá acreditar la experiencia establecida en el literal A con máximo TRES (03) contratos de interventoría de obra, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresada en SMMLV, y cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones comprenda INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO o MEJORAMIENTO o RECUPERACION o CONSTRUCCION o CONSERVACION u ORNATO GENERAL DE PLAZAS O PARQUES O CANCHAS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O MALECONES.

B. Los cuales serán evaluados teniendo en cuenta el contenido de la experiencia requerida.

C. Los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

D. Según el Presupuesto Oficial en SMMLV, se deberá acreditar la experiencia habilitante.

E. Para efecto de la acreditación de la experiencia de los contratos de interventoría del proponente o del Integrante de la Estructura Plural será tomada en cuenta en el caso que haya sido obtenida directamente, en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación en la cual haya tenido una participación no inferior al cincuenta (50%). En todo caso los valores de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia, será afectada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

F. La Entidad revisará que EL VALOR SUMADO DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS DEBERÁ SER IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

H.- Para el caso de estructuras plurales, la participación del proponente que acredite la experiencia sólo afectará porcentualmente al valor contractual, más no a los volúmenes solicitados.

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación expedido por parte de la entidad contratante.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se aceptarán:

- Subcontratos de interventoría
- Contratos de interventoría suscrito entre particulares
- Contratos de interventoría a contratos de concesión y/o subcontratos de concesión

El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo respectivo, el cual deberá estar suscrito por el representante legal del Proponente. El Proponente, debe asegurarse que los documentos que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Lo anterior Según se regule en los términos de referencia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a:
2. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
4. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
5. Ejecutar el objeto del contrato de Interventoría.
6. Vigilar, controlar y supervisar en los sitios correspondientes al objeto de la Selección Abierta (Interventoría presencial), el desarrollo de las obras, para que se cumpla con el objeto, las especificaciones técnicas, con la calidad de los materiales a utilizar y se puedan garantizar los trabajos efectuados por ellos.
7. Realizar por su cuenta y costo todos los ensayos y pruebas de laboratorio que se requieran para el buen desarrollo del contrato.
8. Solicitar al Constructor copia certificada de los análisis químicos y pruebas físicas realizadas por el fabricante a muestras representativas de cada suministro de material, en caso que haya lugar a ello.
9. Verificar que el contratista emplee los equipos y herramientas presentadas en su propuesta y comprobar permanentemente su estado de funcionamiento.
10. Exigirle al Contratista la adopción de medidas para garantizar la protección de las estructuras existentes en la zona de trabajo o zonas vecinas.
11. Brindar colaboración y apoyo a EDUBAR S.A., en todas las actividades consideradas y que se requieran para el logro de los objetivos propuestos.
12. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por EDUBAR S.A., en los términos de la Selección Abierta.
13. Elaborar y firmar oportunamente las Actas correspondientes a la ejecución o desarrollo de las Obras, objeto de esta interventoría.
14. Entregar informes escritos semanales a EDUBAR S.A., sobre la ejecución y desarrollo del contrato de Obra, objeto de esta interventoría, se deben especificar las cantidades de obra de cada actividad ejecutada en la semana y cantidades faltantes por ejecutar.

15. Elaborar informes mensuales a EDUBAR S.A, sobre la ejecución y desarrollo del contrato de obra, objeto de esta interventoría, se deben especificar las actividades desarrolladas, registro fotográfico y seguimiento de los avances del escenario mediante levantamiento del dron, relación de actas de comité y actas parciales.
16. Informar oportunamente a EDUBAR S.A., sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo de los trabajos de Interventoría.
17. Incluir dentro de las pólizas que amparan el contrato de interventoría, como beneficiario, además de EDUBAR S.A. al Departamento del Atlántico.
18. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra objeto de la Interventoría.
19. Informar a la compañía de seguros, garante del Contrato de Obra, sobre los incumplimientos del Contratista.
20. Cuando se presenten circunstancias especiales en el contrato de obra, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Interventor deberá presentar un informe de justificación y el nuevo programa de trabajo, para aprobación de EDUBAR S.A.
21. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del alcance del contrato y que no hayan sido previamente aprobadas por EDUBAR S.A. y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso, lo cual deberá ser informado de inmediato a EDUBAR S.A..
22. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades previstas en el contrato.
23. Desarrollar la Interventoría en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
24. Garantizar la calidad de los servicios a prestar y responder por ellos.
25. Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Interventoría.
26. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Contratista cumpla con los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Obra.
27. Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con los obreros a su servicio
28. Vigilar que las obras permanezcan en buenas condiciones de aseo y manejar correctamente los desperdicios y escombros que produzca la construcción
29. Velar por el cumplimiento de las normas de planeación, licencias, retiros, permisos y en general velar porque en ningún caso se adelante la obra sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y técnicos necesarios para adelantarlas y ponerlas en funcionamiento, en caso que haya lugar a ello
30. Exigir al contratista de obra el cumplimiento estricto de las normas de construcción referidas en la materia, entre las cuales se mencionan solo de manera enunciativa, pero no excluyente: Manual de diseño y construcción de componentes del espacio público, La normatividad vigente en materia ambiental, Las normas de diseño y construcción que apliquen en el territorio del Departamento del Atlántico, , Las especificaciones generales y particulares de diseño y construcción, Especificaciones de diseño y construcción generales y particulares del proyecto.
31. Exigir al contratista de obra la presentación de manera mensual, en caso de haber producido residuos sólidos, el Certificado de Disposición de Residuos de Construcción y

- Demolición (RCD), expedido por el gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental
32. Controlar el cumplimiento del cronograma propuesto por el contratista de la obra, con el fin de que se cumpla, con el mayor ajuste posible, la duración del contrato en el tiempo estipulado.
 33. Acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en cada una de las fases del proyecto, de tal manera que el CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.
 34. Levantar actas de todas las reuniones y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las mismas, que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato condicional por fases y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
 35. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
 36. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
 37. Acompañar a EDUBAR S.A., en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
 38. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas, suspensiones, prórroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al contrato de obra, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
 39. Armonizar la interacción del CONTRATANTE, y el contratista de obra, para el desarrollo del mismo en las condiciones de calidad y en las oportunidades previstas.
 40. Ejercer su labor con agilidad, oportunidad, objetividad y rigor técnico evitando situaciones que puedan conllevar reclamaciones por parte del contratista de obra, generando alertas oportunas al CONTRATANTE.
 41. Dar prioridad a la contratación de personal local de cada municipio donde se ejecutará el contrato.
 42. Serán obligaciones del Interventor las estipuladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de EDUBAR S.A., así como en el Manual de Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla.
 43. Cumplir con todas aquellas obligaciones trasladadas como obligación de EDUBAR S.A. en razón del Convenio Interadministrativo N° CD-12-2020-2429

ANÁLISIS ECONÓMICO

El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso se basa en los precios históricos de contrataciones similares que presentamos en el estudio de la demanda, adicionalmente se tuvo en cuenta los honorarios del personal que intervienen en dicho proceso, así como también el presupuesto estimado por la entidad.

El valor del proceso se estima en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$(\$2.754.000.000,00) IVA INCLUIDO**

PLAZO DE EJECUCION

Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Se suscribe en el mes de Mayo de 2021.

(ORIGINALFIRMADO)

Carmen Rebolledo Morelo

Asesor Externo

Edubar S.A.

(ORIGINALFIRMADO)

Jeison Ponce Ebrath

Jefe Administrativo

Edubar S.A.